

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C.,

13 AGO. 2021

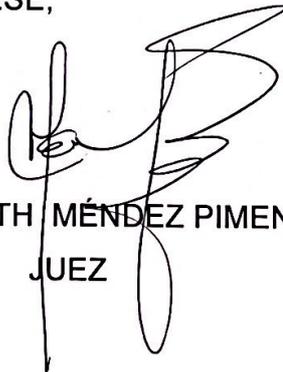
P.P.P. 2019-0901

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Se designa como curador ad litem del demandado CRISTIAN DAVID NOCUA MOLINA al Doctor(a) Glorio E. Ordoñez quien puede ser notificado en el correo electrónico Gloriaemilia00616@gmail.com, cítese en debida forma y notifíquese el auto admisorio del 10 de septiembre de 2019.

Por secretaria procédase a emplazar en los términos del artículo 10° del Decreto 806 de 2020, a los parientes maternos y paternos de los menores EMILY SAMANTHA y DAVID SANTIAGO NOCUA URREA, incluyendo por secretaria la información de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ